# *Informe de Evaluación de Ofertas Nº 07/2023*

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de mayo del año 2023, sitio en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, en la sala de reuniones del segundo piso, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución Nº 058/2020 de fecha 04 de febrero de 2020, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de la oferta y recomendación de adjudicación en el marco del llamado a ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA LCO N° 02/2023 "ADQUISICION DE LICENCIA MICROSOFT OFFICE".***

## 1. Introducción: -

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC Nº 428.455 de la Institución.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a ***SDA PARAGUAY S.A., TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, GRUPO HORUS S.A., CONSORCIO CEH DESARROLLO DE SOFTWARE y PARASOFT S.R.L.***, según Cartas de Invitaciones extendidas con reporte de fax y/o e mail.

El sistema de adjudicación es por Total. -

## 2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres: -

Conforme a los plazos establecidos, el día miércoles 31 de mayo de 2023, la Dirección de Contrataciones lleva a cabo la apertura de sobres del llamado, conforme al Acta de Apertura Nº 06/2023, presentándose los siguientes oferentes:

| OFERENTES | Precio Total Gs. (IVA incluido) |
|---|---|
| **PARASOFT S.R.L.** | **599.200.000.-** |
| **LOGICALIS PARAGUAY S.A.** | **675.800.000.-** |
| **OLAM S.R.L.** | **697.200.000.-** |
| **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT (ITCS) S.A.** | **712.600.000.-** |

Así mismo, se señala que al momento de la apertura de sobres se han dejado observaciones que se transcribe a continuación:

La Sra. Cecilia Espinola representante de la firma ITCS S.A., deja constancia de lo siguiente: Recomendamos al Comité de Evaluación verificar las ofertas presentadas por las firmas Parasoft S.R.L., Olam S.R.L. y Logicalis S.A. hayan propuesto el tipo de Licenciamiento CSP perpetuo con el producto Microsoft Office Estandar LTSC 2021 considerando que conforme a la Adenda N° 1 y las respuestas a las consultas se han establecido únicamente el tipo CSP no permitiendo otros tipos de licenciamientos similares o equivalentes.

## 3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales: -

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 60, 61, 62, y 63 del Decreto Nº 2992/19, el método de evaluación de ofertas mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 63 del decreto 2992/19, que las firmas ***PARASOFT S.R.L., LOGICALIS PARAGUAY S.A., OLAM S.R.L. y INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT (ITCS) S.A.***, cumplen con las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, se adjunta cuadro comparativo de ofertas.

# *Informe de Evaluación de Ofertas Nº 07/2023*

**4. Análisis Formal de la oferta: -**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el inc. a), Art.63° del Decreto N° 2992/19, se analizan las ofertas correspondientes a las firmas ***PARASOFT S.R.L., LOGICALIS PARAGUAY S.A., OLAM S.R.L. y INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT (ITCS) S.A.***, las cuales serán objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones.

Primeramente, se procede a solicitar el análisis técnico de dichas ofertas, motivo por el cual a través del Memorando N° 07/2023 del Comité de Evaluación de Ofertas y expediente con Mesa de Entrada Interna (MEI) N° 05/268/2023, ambos de fecha 02/06/2023, se ha solicitado a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, el análisis técnico de las ofertas presentadas por las firmas supra mencionadas.

Por medio de la Nota DTIC N° 54/2023, la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación, solicita a través del Comité, el requerimiento de aclaraciones, el cual se transcribe a continuación: *Me dirijo a Ud. a fin de solicitar a las empresas lo siguiente:*

*Llamado: ADQUISICION DE LICENCIA MICROSOFT OFFICE*

- *Parasoft: Documento que compruebe que la oferta presentada es licencia del tipo CSP y Autorización del Fabricante*
- *Logicalis: Documento que compruebe que la oferta presentada es licencia del tipo CSP*
- *OLAM SRL: Documento que compruebe que la oferta presentada es licencia del tipo CSP y Autorización del Fabricante*
- *ITCS SA: Documento que compruebe que la oferta presentada es licencia del tipo CSP*

Dichos pedidos fueron procesados a través de las Notas CEO N° 006, 007, 008 y 009/2023, todas de fecha 06/06/2023, otorgándole 48 horas de plazo para la entrega de las aclaraciones requeridas.

Las firmas ***LOGICALIS PARAGUAY S.A., OLAM S.R.L. y INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT (ITCS) S.A.***, han proveído las aclaraciones requeridas por el Comité dentro del plazo establecido. Sin embargo, se aclara que no se obtuvo respuesta por parte de la firma ***PARASOFT S.R.L.***, situación que fue comunicada al área requirente de dichas aclaraciones.

Asimismo, se informa que todas las documentaciones aclaratorias recepcionadas, fueron posteriormente remitidas a la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación, a fin de dar continuidad al proceso de evaluación técnica de las ofertas.

Por Nota DTIC N° 56/2023 de fecha 09/06/2023, la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación remite su informe técnico y a la vez el descargo referente a las observaciones netamente técnicas dejadas al momento de la Apertura de sobres, el cual se trae a la vista.

# *Informe de Evaluación de Ofertas Nº 07/2023*

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

## DIRECCION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Nota DTIC Nº 56/2023

Asunción, 09 de Junio de 2023

**Señora**
Jessica Bower, Miembro
CEO
Presente:

Me dirijo a Ud. a fin de presentar el informe de evaluación del llamado ADQUISICION DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE.

**Observación del Acta de Apertura**

La empresa ITCS S.A. deja constancia de lo siguiente: Recomendamos al Comité de Evaluación verificar que las ofertas presentadas por las firmas PARASOFT S.R.L., OLAM S.R.L. Y LOGICALIS S.A. hayan propuesto el tipo de licenciamiento CSP perpetuo con el producto Microsoft Office Estándar LTSC 2021 considerando que conforme a la Adenda Nro 1 y las respuestas a las consultas se han establecido únicamente el tipo CSP no permitiendo otros tipos de licenciamientos similares o equivalentes.

**Respuesta:** A través del CEO hemos solicitado a todos los oferentes que presenten una documentación donde declaren explicitamente si el tipo de licenciamiento que ofertaron es del tipo CSP, tal como se solicita en el PBC.

A continuación se presenta el resumen en base a las respuestas recibidas

| Oferente | Tipo licenciamiento CSP? |
|---|---|
| Parasoft S.R.L. | NO |
| Logicalis S.A. | SI |
| OLAM S.R.L. | SI |
| ITCS S.A. | SI |

Teniendo todas las documentaciones requeridas, la empresa que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la institución y posee la oferta mas baja es LOGICALIS S.A.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

nj

Lic. Rafael Mendieta
Director

RECIBIDO EN COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
Fecha: 09 06 2023 Hora:
Lic. Jessica Bower
Firma: Aclaración:



Considerando la evaluación técnica realizada por la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación, se procede a verificar y analizar las documentaciones formales presentadas por la firma ***LOGICALIS PARAGUAY S.A.***, ya que la misma corresponde a la segunda menor oferta, teniendo en cuenta que la firma ***PARASOFT S.R.L.***, quien habría ofertado el menor precio, no cumple con la capacidad técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

# *Informe de Evaluación de Ofertas Nº 07/2023*

Por Nota CEO Nº 010/2023 de fecha 19/06/2023, se solicita a la firma ***LOGICALIS PARAGUAY S.A.***, aclaración respecto a las siguientes documentaciones formales: ratios financieros de los años 2019, 2020 y 2021 y Certificado de cumplimiento tributario vigente, dichas documentaciones fueron respondidas dentro del plazo establecido por el Comité, pasando a formar parte su oferta.

Es importante mencionar que el detalle de las documentaciones formales presentadas por la firma ***LOGICALIS PARAGUAY S.A.***, se encuentra en el Cuadro de Recaudos adjunto al informe.

Respecto a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, se ha verificado que el monto ofertado por la firma ***LOGICALIS PARAGUAY S.A.***, se enmarca dentro del rango de porcentajes correspondiente al precio referencial determinado por la convocante, de conformidad a lo establecido en el Dictamen N° 013/2023 de la Dirección de Contrataciones.

Considerando todo lo expuesto, se puede concluir que la firma ***LOGICALIS PARAGUAY S.A.***, cumple con los criterios de experiencia, las documentaciones formales, y las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones.

**5. Capacidad Financiera: -**

***Cuadro de Indicadores – Promedio del Periodo 2019/2020/2021***

| ***INDICADORES*** | ***OFERENTE*** |
|---|---|
| | ***LOGICALIS PARAGUAY S.A.*** |
| ***INDICE DE LIQUIDEZ:*** *Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.* | ***2,48*** |
| ***INDICE DE ENDEUDAMIENTO:*** *No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.* | ***0,40*** |
| ***RENTABILIDAD:*** *No deberá ser negativo: (-), en promedio en los 3 últimos años.* | ***22,07*** |

Cabe aclarar que para el cálculo fueron utilizados los datos contenidos en los Balances Generales y Estados de Resultados correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021 proveídos por la firma ***LOGICALIS PARAGUAY S.A.***, según el siguiente detalle:

LOGICALIS PARAGUAY S.A.

| | |
|---|---|
| ACTIVO CORRIENTE 2019 | 68.048.278.185 |
| ACTIVO CORRIENTE 2020 | 68.523.679.122 |
| ACTIVO CORRIENTE 2021 | 69.371.725.577 |
| | |
| PASIVO CORRIENTE 2019 | 26.110.841.457 |
| PASIVO CORRIENTE 2020 | 26.403.043.763 |
| PASIVO CORRIENTE 2021 | 31.191.185.168 |
| | |
| PASIVO TOTAL 2019 | 26.110.841.457 |
| PASIVO TOTAL 2020 | 26.403.043.763 |
| PASIVO TOTAL 2021 | 31.191.185.168 |
| | |
| ACTIVO TOTAL 2019 | 69.860.493.441 |
| ACTIVO TOTAL 2020 | 69.919.518.050 |
| ACTIVO TOTAL 2021 | 70.313.512.330 |

# *Informe de Evaluación de Ofertas Nº 07/2023*

| | | |
|---|---|---|
| UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO 2019 | | 4.047.868.236 |
| UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO 2020 | | 3.814.690.539 |
| UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO 2021 | - | 579.456.586 |
| | | |
| CAPITAL 2019 | | 110.000.000 |
| CAPITAL 2020 | | 110.000.000 |
| CAPITAL 2021 | | 110.000.000 |

En conclusión, la firma ***LOGICALIS PARAGUAY S.A.***, cumple con la capacidad financiera requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

**6. Resolución DNCP Nº 849/15**

Con relación a la Resolución DNCP N° 849/15 de fecha 27/03/15, cabe aclarar que se ha consultado en el sistema SINARH en fecha 20/06/2023, sobre los Señores: Oscar Amarilla Cañete con C.I. N° 652.262, Pablo José Antonio Greenwood Herken con C.I. N° 639.486, Juan Pedro Raggio García con C.I. N° 1.291.178 y Juan Carlos Fleitas Guillén con C.I. N° 3.606.103, de la firma ***LOGICALIS PARAGUAY S.A.***, a fin de verificar si los mismos son funcionarios públicos.

- Juan Pedro Raggio García con C.I. N° 1.291.178: Año 2013 al 2017; Entidad: Jurado de Enjuiciamiento; Descrip. Cargo: Asesor; Año Periodo: 01/11/2013 al 31/12/2017.
- Pablo José Antonio Greenwood Herken con C.I. N° 639.486 – Se desempeña como Profesor, en la Universidad Nacional de Asunción (UNA).

Respecto al Sr. Juan Pedro Raggio García, se observa que el mismo no forma parte del staff de personales de la Institución y tampoco ostenta la calidad de funcionario público en la actualidad, de acuerdo al reporte extraído del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda.

A su vez, se aclara que los Señores Oscar Amarilla Cañete y Juan Carlos Fleitas Guillén, no figuran en la base de datos del SINARH.

Con relación al Sr. Pablo José Antonio Greenwood Herken, se trae a colación el criterio utilizado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a la condición de funcionario público y lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

Al respecto, el mismo refiere: "se debe de tener presente que toda normativa que limite derechos individuales debe ser interpretada con carácter restrictivo, es decir, no se puede pretender extender el contenido y alcance de las normas a situaciones que no se encuentran expresamente previstas en la misma".

Así mismo dice: "el Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, en sus incisos a) y b), contienen restricciones para la presentación de oferta y la celebración de contratos entre funcionarios públicos y el estado. Sin embargo, con relación al inc. a) que sería el caso que nos ocupa, no se encontraría enmarcado en lo dispuesto, ya que…, no prestaba servicios en la Entidad en la que resulto adjudicada".

Por último, dice: "en lo que respecta al inc. b) "quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentran imposibilitados", la Ley 1626/00, en su Art. 60, inc. h), k), m), y o), se observa que no existe disposición expresamente que prohíba a un funcionario prestar servicios, ejecutar obras o proveer bienes al Estado mediante la adjudicación en el marco de un proceso licitatorio".

Es decir, el inciso h), prohíbe a los funcionarios públicos intervenir por si mismos o por interpósita persona en la obtención de concesiones. Sin embargo, tenemos que esta se encuentra excluida de la aplicación de la Ley 2051/03, en virtud al inciso b) de su Art. 26, y se rigen por disposiciones de la Ley N° 1.618/2000. Por tanto, existiendo una ley especial para la materia, y estando expresamente excluida del ámbito de aplicación de las contrataciones públicas, la prohibición no afecta en ámbito de las contrataciones públicas.

En lo que respecta al inciso k), similar a lo manifestado en cuanto al inciso a) del Artículo 40 de la Ley 2051/03, modificada por Ley N° 6716/2021, esta inhabilidad alcanza al funcionario con facultad de suscribir contratos o dictar actos bajo el ámbito de su competencia relacionado a las contrataciones públicas que pudieran generar beneficios directa o indirectamente.

# *Informe de Evaluación de Ofertas Nº 07/2023*

El inciso m), prohíbe la participación del funcionario en el directorio, según sea la razón social y en los casos que gestione o exploten concesiones de la Administración., cuya justificación se mencionó más arriba y se rigen por disposición distinta a las normativas de contrataciones públicas. Por tanto, no puede interpretarse de manera extensiva la normativa para ajustarla a prohibición a partir en un proceso de licitación de la Ley Nº 2051/03.

En lo que refiere al inciso o), prohíbe la participación del funcionario para ejercer una industria o comercio relacionado con las actividades del organismo o entidad del Estado en que presta servicio, sea personalmente o como socio o miembro de la dirección, administración o sindicatura de sociedades con fines de lucro, tal como se había justificado en los casos del inciso a) del Artículo 40 de la Ley 2051/03 y modificada por Ley N° 6716/2021, así también el inciso k) del Artículo 60 de la Ley 1626/00, el mismo no se encuentra comprendido.

En ese orden de ideas, y de acuerdo a las consideraciones realizadas, teniendo en cuenta que el Sr. Pablo José Antonio Greenwood Herken, se encuentra en la base de Datos del SINARH, prestando servicios en otra Institución en carácter de docente y no interviene en etapas del procedimiento de contratación. Se concluye que, tanto el Sr. Pablo José Antonio Greenwood Herken como los Sres. Oscar Amarilla Cañete, Juan Pedro Raggio García y Juan Carlos Fleitas Guillén, no se enmarcan en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos A y B del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

**7. Recomendación: -**

Analizada la oferta presentada y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA LCO N° 02/2023 "ADQUISICION DE LICENCIA MICROSOFT OFFICE"***, se constata que la firma ***LOGICALIS PARAGUAY S.A.***, califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica y legal, además de la calificación y las capacidades necesarias para la ejecución del contrato, por lo que el Comité recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional:

**1.- ADJUDICAR**, el llamado a ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA LCO N° 02/2023 "ADQUISICION DE LICENCIA MICROSOFT OFFICE"***, a la firma ***LOGICALIS PARAGUAY S.A. por el monto total de Gs. 675.800.000.- (Guaraníes Seiscientos setenta y cinco millones ochocientos mil) IVA incluido.***

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 21/06/2023, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**Abg. Aarón Martínez**
Representante
Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos

**Lic. Diego Piaggio**
Representante
Secretaría de Gabinete

**Lic. Jessica Magali Bower**
Representante
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

**Lic. Rafael Mendieta**
Director
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

*INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA*

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

"ADQUISICIÓN DE LICENCIA MICROSOFT OFFICE" LCO N° 02/2023 ID 428.455

| OFERENTES / DOCUMENTOS | PARASOFT S.R.L. | LOGICALIS PARAGUAY S.A. | OLAM S.R.L. | INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT (ITCS) S.A. |
|---|---|---|---|---|
| **Sustanciales** | | | | |
| Formulario de Oferta * | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta* | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | | | | |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **Oferentes Individuales. Personas Físicas.** | | | | |
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*) | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*) | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| **V Otros documentos.** | | | | |
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**) | CUMPLE - CERT. N° 385478 | CUMPLE - CERT. N° 384674 | NO VERIFICADO | NO VERIFICADO |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) | NO PRESENTA | NO PRESENTA | NO PRESENTA | NO PRESENTA |
| Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) | CUMPLE - CERT. N° 4270154940220 | CUMPLE - CERT. N° 4270154884443 y 4270155960003 | NO VERIFICADO | NO VERIFICADO |
| Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**) | CUMPLE - FACTURA N° 43-0336085-9 SEM./AÑO 01/2023 MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN | CUMPLE - FACTURAS N° 43-0352947-5 y 43-0352948-5 SEM./AÑO 01 y 02 /2023 MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN | NO VERIFICADO | NO VERIFICADO |
| Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2019 y 2020, para contribuyentes de ACIS y del ejercicio 2021 para contribuyentes de IRE GENERAL. Formulario 120 de los ejercicios 2019 -2020 y 2021, para contribuyentes solo del IVA General. Formulario 106 de los ejercicios 2019 y 2020 para contribuyentes del IRPC, Formulario 501 del ejercicio 2021 para contribuyente de IRE SIMPLE. Formulario 104 de los ejercicios 2019 y 2020 para contribuyentes de Impuesto a la Renta Personal, Formulario 515/516 del ejercicio 2021 para contribuyentes de Impuesto a la Renta Personal. Copia de IVA general años 2019, 2020,2021 según sea el caso. | NO VERIFICADO | CUMPLE | NO VERIFICADO | NO VERIFICADO |
| Ratios financieros años 2019-2020-2021 | NO VERIFICADO | CUMPLE | NO VERIFICADO | NO VERIFICADO |
| Presentar su experiencia en Adquisición de Licencias Microsoft Office con facturaciones de venta y/o recepciones finales en provisión de licenciamiento de Microsoft en general por un monto equivalente al 50 % como mínimo a la sumatoria del monto total ofertado en la presente licitación dentro de los tres (3) últimos años (2020, 2021 y 2022) | CUMPLE - Contrato N° 32/2020 BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, Cuenta con Conformidad de recepción de servicio N° 090/2022, 009/2022, 049/2022, 084/2021 y 187/2020 - Contrati N° 024/2020 INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTO, Cuenta con Acta de recepción de bienes N° 05/2020 - Contrato N° 15/2021 DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES | CUMPLE - Factura N° 001-004-0001090 a favor de SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A., Año 2022, Cuenta con constrancia de servicio prestado - Contrato N° 15/2021 SEDECO, Cuenta con Acta de entrega y recepción DG/2021 - Contrato N° 22/2021 UNIDAD TECNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, Cuenta con Acta de recepción de Bienes - Contrato N° 19/2021 PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EN EL EXTERIOR, Cuenta con Certificado de finalización de Instalación. | NO VERIFICADO | NO VERIFICADO |
| El oferente deberá ser vendedor autorizado por Microsoft. | NO PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA |
| Autorización del Fabricante | NO PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA |

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

## CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

"ADQUISICIÓN DE LICENCIA MICROSOFT OFFICE" LCO N° 02/2023 ID 428.455

| OFERENTES | | | | | | PARASOFT S.R.L. | | | | LOGICALIS PARAGUAY S.A. | | | | OLAM S.R.L. | | | | INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT (ITCS) S.A. | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Item | Item Código | Descripción | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | 43233004-002 | Licencia Office | UNI | UNI | 200 | Microsoft | EEUU | 2.996.000 | 599.200.000 | Microsoft | EEUU | 3.379.000 | 675.800.000 | Microsoft | EEUU | 3.486.000 | 697.200.000 | Microsoft | EEUU | 3.563.000 | 712.600.000 |
| | | | | | | | | | 599.200.000 | TOTAL | | | 675.800.000 | TOTAL | | | 697.200.000 | TOTAL | | | 712.600.000 |

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS * SENAVE * Dirección General de Administración y Finanzas

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS * SENAVE * Asesoría Jurídicos

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS * SENAVE * Secretaría de Gabinete

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS * SENAVE * Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

## CUADRO DE ADJUDICACIÓN

**"ADQUISICIÓN DE LICENCIA MICROSOFT OFFICE" LCO N° 02/2023 ID 428.455**

| OFERENTE | | | | | | LOGICALIS PARAGUAY S.A. | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| item | Item Código | Descripción | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | 43233004-002 | Licencia Office | UNI | UNI | 200 | Microsoft | EEUU | 3.379.000 | 675.800.000 |
| | | | | | | TOTAL | | | 675.800.000 |